

A/A: Dpto. de Contratación

Asunto: Informe de necesidad de contrato de prestación del servicio para el desarrollo del programa social denominado " PROYECTO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA Y FAMILIA (P.A.I.F)"

I. En el marco del convenio de colaboración suscrito entre el Ayto. de Torrejón de Ardoz, y Comunidad de Madrid, para el desarrollo de programas de atención social primaria y otros programas sociales, desde hace años, se vienen desarrollando el Proyecto de Atención a la Infancia y Familia, que está integrado por los siguientes servicios:

- Centro Socioeducativo de Atención a la Infancia "Un patio para Tod@s".
- Comedor Socio Educativo "Vacaciones con amig@s)
- Servicio psicoterapéutico de prevención y reparación del daño en menores.

Proyecto que tiene como destinatarios a menores, de entre 6 y 13 años, integrantes de familias en intervención social en los Servicios Sociales municipales, que se encuentran en situación de vulnerabilidad social. Es un programa socioeducativo integral y necesario para la promoción del bienestar y cuidado del menor y un recurso esencial para las familias de estos menores. Además, gracias a este proyecto se garantiza la alimentación de los menores a lo largo de periodos en los que los centros educativos permanecen cerrados por disfrute de periodos vacacionales previsto en el calendario escolar.

II. No procede la división de lotes; se trata de un único objeto; la división por lotes afectaría al correcto desarrollo del proyecto y por lo tanto a la prestación del servicio, desde el punto de vista técnico. Es preciso que el servicio se presta de forma coordinada, y en consecuencia, la división por lotes no garantizaría el cumplimiento del objeto de contrato.

III. Términos de la licitación:

1. Objeto del contrato. El objeto del programa integral de Atención a la Infancia es el de dar respuestas a las especiales necesidades detectadas en menores del municipio en situación de vulnerabilidad social, a través de los tres servicios que a continuación se expresan, los cuales se complementan garantizando la intervención social integrada con estos menores y sus familias. Estos servicios son:

- UN PATIO PARA TOD@S: Centro Socioeducativo de Atención a la Infancia, de carácter especializado, que tiene como objeto el desarrollo de actividades/trabajos

directos, adaptados las características personales, familiares y sociales de los menores, con niñ@s, con edades comprendidas entre los 6 y 13 años, participantes en el mismo, en pro de su integración social, y en un contexto que exceda el núcleo familiar de cada uno de ellos.

- VACACIONES CON AMIG@S: proyecto socioeducativo de intervención con menores en situación de dificultad social consistente un espacio lúdico-formativo en el que se fomenten y desarrollen actividades educativas que favorezcan la integración sociocultural de dichos menores, con edades comprendidas entre los 3 y 13 años, con el fin de prevenir situaciones de riesgo social. Asimismo, el proyecto incluirá el servicio de comedor a favor de éstos.

 - SERVICIO PSICOTERAPÉUTICO DE PREVENCIÓN Y REPARACIÓN DE DAÑO EMOCIONAL EN MENORES: servicio terapéutico específico y complementario de las intervenciones sociales desarrolladas por los servicios sociales municipales en el Centro de Atención a la Infancia, dirigido a menores en situación de vulnerabilidad, riesgo social y/o desamparo, dañados debido a experiencias traumáticas derivados de abandono, maltrato u otras similares.
2. Duración del contrato. La duración del contrato será de dos años, desde 25 de septiembre de 2021, o desde la firma del contrato si la tramitación excediera esta fecha, a 24 de septiembre de 2023. El contrato podrá ser objeto de prórroga de forma expresa, por igual periodo (dos años), siendo esta prórroga susceptible de acordarse por meses o por año completo.

La efectividad del contrato queda supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la anualidad a la que se corresponda.

3. Presupuesto. El presupuesto base de licitación es de 330.000,00 € (para los dos años de contrato, que se desglosa en 300.000,00 €, más 30.000,00 en concepto (IVA). Este importe se divide, en ejercicios presupuestarios, como sigue:
- 2021: 40.000,00 € más 4.000,00 € correspondientes al 10% de IVA., el gasto se imputaría a la AP 080 23101 2799 "Prestación de Servicios Atención Primaria", presupuesto prorrogado de 2020.
 - 2022: 150.000,00 € más 15.000,00 € correspondientes al 10% de IVA. el gasto se imputará a la AP que corresponda por su naturaleza.

- 2023: 110.000,00 € más 11.000,00 € correspondientes al 10% de IVA. el gasto se imputará a la AP que corresponda por su naturaleza.
4. Condición de especial ejecución. De conformidad con lo preceptuado por el art. 202, de la LCSP, Ley 9/2017, como condición de especial ejecución de tipo social, al personal adscrito le será de aplicación, rigiendo sus relaciones laborales con el adjudicatario, el Convenio de Acción e Intermediación Social.
 5. Criterios de Valoración. La adjudicación recaerá en el licitador que en su conjunto, haga la oferta económicamente más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios establecidos en el párrafo siguiente. La puntuación máxima a obtener será de 100 puntos.
 6. Los criterios para la adjudicación del contrato, que estarán directamente vinculados a la ejecución del mismo, se recogen relacionados por orden decreciente de importancia, con la ponderación que se indica:
 - a) **CRITERIOS QUE REQUIEREN UN JUICIO DE VALOR.** La valoración técnica tiene asignada un máximo de 49 puntos. Para la concreción de la puntuación a asignar al proyecto presentado por los licitadores, la oferta deberá desarrollar los contenidos explicitados en el pliego técnico.

Consistirá en la descripción de los procedimientos para la gestión y prestación de cada uno de los servicios que integran el programa. Deberá incluir como mínimo y de forma explícita, la siguiente información:

- a.1) Denominación y descripción del proyecto, diferenciando cada uno de los servicios que lo integran.
- a.2) Objetivos operativos e indicadores.
- a.3) Programación detallada de contenidos e indicadores de evaluación de los mismos.
- a.4) Programación de las actividades a desarrollar a lo largo del periodo de prestación de cada servicio.
- a.5) Cronograma de actividades
- a.6) Metodología de organización, organigrama en cada uno de los servicios, régimen de coordinación interna.

- a.7) Régimen de coordinación con el responsable municipal del programa, así como entre la empresa adjudicataria y los trabajadores contratados para su desarrollo.
- a.8) Evaluación y seguimiento: indicadores de evaluación del proceso, indicadores de evaluación de los resultados; instrumentos de recogida de información y descripción de los procesos a seguir.
- a.9) Descripción de las medidas a adoptar para asegurar la confidencialidad e integridad de los datos manejados y documentación facilitada.
- a.10) Sistemas de calidad: procedimientos para evaluación.

b) **CRITERIOS NO SUJETOS A JUICIO DE VALOR.** En aplicación de este criterio, la puntuación máxima a obtener será de 51 puntos, conforme el desglose siguiente:

b.1. Oferta económica, precio. El máximo de puntuación a obtener será de 46 puntos, en aplicación de la fórmula siguiente:

$$PO = PM \times OE / OF$$

PO-> Puntuación Obtenida

PM -> Puntuación Máxima Posible

OE -> Oferta más económica

OF -> Oferta realizada

Se valorará con 46 puntos la oferta económica más baja. La apreciación de bajas anormales se producirá en todas aquellas ofertas que conlleva una baja de 10 unidades de la media aritmética de las ofertas realizadas.

b.2. Para la mejora de la calidad del servicio, y por incremento de la plantilla adscrita a los programas de "Un Patio para Tod@s" y/o "Vacaciones con amig@s", respecto a la plantilla exigida en pliegos en cuanto a monitores, sin cargo adicional para el Ayto. de Torrejón de Ardoz.

Se concederá un máximo de 2,40 puntos, a razón de:

- Si la contratación se realiza para el servicio denominado "Un Patio para Tod@s", se puntuará 1,60 puntos. La jornada a contratar, para aplicación de este criterio de valoración, deberá ser la exigida en pliegos y con vigencia a lo largo de todo el periodo de desarrollo del programa.
- Si la contratación se realiza para el servicio denominado "Vacaciones con amig@s", se puntuará 0,40 puntos. La jornada a contratar, para aplicación de este criterio de valoración, deberá ser la exigida en pliegos y con vigencia a lo largo de todo el periodo de desarrollo del programa. La puntuación máxima por aplicación de este criterio será de 0,80 puntos

b.3. Para la mejora de la calidad del servicio, por incremento de las horas a prestar, sin cargo adicional para el Ayto. de Torrejón de Ardoz, en el "Servicio Psicoterapéutico en Intervención Social con menores y sus familias", se asignará un máximo de 2 puntos, a razón de 0,50 por cada hora semanal adicional de servicio.

b.4. En garantía de la calidad en el empleo, siendo de aplicación del convenio colectivo de Acción e Intermediación Social, a las relaciones laborales entre el adjudicatario y el personal adscrito al servicio, se asignará 0,60 punto.

7. Obligaciones específicas del adjudicatario

- a. Asegurar la adecuada prestación de los servicios en las condiciones contenidas en las prescripciones técnicas y administrativas.
- b. Eludir todo conflicto personal con los usuarios, informando con carácter inmediato, a través de los canales para coordinación acordados con el responsable municipal del programa, sobre todo incidente que se valore de cierta gravedad, y corresponderá al Ayto., determinar la resolución del mismo.
- c. Utilizar las instalaciones municipales cedidas por el Ayuntamiento para el desarrollo del programa, su mobiliario y enseres con diligencia, y exclusivamente para la prestación de los servicios objeto de licitación, quedando expresamente prohibido su uso para cualquier otro aprovechamiento de carácter privado. El adjudicatario será el responsable de reparar los daños causados en estas instalaciones, mobiliario y /o enseres, y, para el caso en que no sea posible la reparación, proceder a su reposición.

- d. La apertura y cierre, si procede, de las referidas instalaciones, cumpliendo con las medidas de seguridad, incluida la activación/desactivación del servicio de alarma.
- e. Continuidad del Servicio. Garantizar la continuidad de la prestación del servicio, contratando el personal necesario para tal fin, debiendo cubrir cualquier baja o ausencia de dicho personal con respetando la cualificación profesional y el número que se exige para el personal en los pliegos técnicos y, en su caso, el adicional ofertado. Todo el personal que se adscriba a dicho servicio deberá cumplir con la legislación laboral. Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, por cuanto éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario.
- f. En los quince días siguientes a la firma de contrato, el adjudicatario deberá presentar en la Concejalía de Bienestar, informe en el que conste los datos relativos a la conformación de la plantilla, incluida cualificación profesional, jornada, tipo de contrato y convenio colectivo que rige las relaciones laborales; asimismo deberá remitir certificado de carencia de antecedentes de delitos de naturaleza sexual de cada uno de estos trabajadores. Para el servicio denominado Vacaciones con amig@s, el plazo comenzará de quince días computará a partir de la fecha prevista para inicio de en la prestación del servicio.
- g. Contratar servicio de comedor para todos los menores participantes en el proyecto socioeducativo "Vacaciones con amig@s", (cien menores en ocupación simultánea, cada día). Este servicio, deberá ser prestado en las dependencias destinadas a comedor escolar en el Centro Educativo en el que se desarrolle las actividades socioeducativas de este programa. La empresa adjudicataria, se obliga además a:
 - o A garantizar la adecuada prestación del servicio de comedor, en los términos exigidos por la legislación vigente y en especial en materia sanitaria. Dichos menús estarán supervisados y deberán ser autorizados por la Concejalía de Sanidad del Ayto. de Torrejón de Ardoz. Este servicio deberá respetar las necesidades alimentarias de cada menor (menús especiales derivadas de enfermedades y creencias religiosas).
 - o A gestionar, con aquellas entidades que estime por conveniente, la obtención de subvención a favor de los menores participantes en el proyecto que cubra total o parcialmente el coste del comedor.
- h. A acreditar documentalmente, la obtención o denegación de este tipo de subvenciones y, en su caso, el importe concedido. Para el supuesto que el adjudicatario obtuviera subvención para sufragar el coste de los menús

correspondientes al servicio de comedor incluido en el programa socioeducativo "Vacaciones con los Amig@s", el importe de esta subvención se deducirá el importe mensual de la factura a abonar por el Ayto., correspondiente a las mensualidades en las que se presta este servicio. A estas facturas (de proceder la deducción por subvención) deberá acompañarse el documento justificativo el importe de la subvención concedida a favor de los menores y relación firmada por el adjudicatario de los servicios de comedor dado a cada uno de los menores participantes en el proyecto.

- i. No podrá almacenarse en las instalaciones municipales cedidas para el desarrollo del programa, productos inflamables, gases o cualquier otro de carácter peligroso, salvo los necesarios, en su caso, para la prestación del servicio de comedor.
- j. Los materiales necesarios para el desarrollo del programa y cada uno de los servicios que lo integran serán de cuenta y cargo del adjudicatario.
- k. Deberá disponer de hojas de reclamaciones a disposición de los usuarios de cada uno de los servicios que integran el programa.
- l. Deberá cumplir con las exigencias impuestas en materia laboral, de seguridad social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales.
- m. El Ayto. de Torrejón de Ardoz, podrá requerir al contratista en cualquier momento, durante la ejecución del contrato, que acredite hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigente en la materia. Esta obligación tendrá la consideración de condiciones especial en relación con la ejecución del contrato. Si se constatará un incumplimiento del contratista, se le impondrá una penalidad de acuerdo con lo dispuesto en el apartado referido a infracciones y sanciones.
- n. Igualmente, el Ayto. de Torrejón de Ardoz, podrá requerir al contratista, en cualquier momento durante la ejecución del contrato, que acredite el cumplimiento de la condición de especial ejecución, de carácter social, vinculada al convenio colectivo que rija las relaciones laborales con el personal adscrito al programa.
- o. Previa a la formalización del contrato, deberá suscribir a su cargo, contrato de seguro, de responsabilidad civil con cobertura, como mínima, de los daños que puedan sufrir/causar cualesquiera personas, en sí mismas o en sus bienes. Del mismo deberá dar traslado a la Concejalía de Bienestar en el plazo de 15 días a

contar desde la fecha de suscripción del contrato derivado de la adjudicación de los servicios objeto de licitación.

Los capitales asegurados deberán cubrir suficientemente los riesgos, actualizando anualmente los valores de póliza en el caso de que resulte necesario.

- p. Cumplir cuantas instrucciones de cualquier tipo se establezcan por vía legal, reglamentaria, órdenes e instrucciones del Excmo. Ayuntamiento y/o de la Concejalía de Bienestar, siempre que no contradigan las condiciones de la adjudicación.
 - q. La realización de publicaciones, colocación de carteles, letreros, anuncios publicitarios de cualquier género y análogos, deberá contar con la autorización expresa del Ayto. de Torrejón de Ardoz, y en todo caso deberá llevar incorporado el logotipo del Ayto., con mayor relevancia al que correspondiera a la empresa adjudicataria.
 - r. Remitir a la Concejalía de Bienestar, memoria anual de prestación de los servicios adjudicados, en el plazo de un mes desde la finalización de cada año natural de vigencia del contrato.
 - s. Contar con un soporte informático propio, al que incorporar datos de participantes, actividades..., que permita su posterior análisis y evaluación.
8. Modificación del contrato. Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones en el mismo por razones de interés público y para atender causas imprevistas. Dado que el coste del proyecto está calculado en atención al número de menores que se va a beneficiar del mismo, a instancia de la Concejalía de Bienestar, podrá ser modificado el contrato, con los límites legales vigente en cada momento, con el objeto de poder aumentar el número de beneficiarios para adaptarlo a la demanda real durante la vigencia. En todo caso, la modificación no podrá afectar a las condiciones esenciales del contrato.

Y para que así conste, a efectos de licitación del proyecto de referencia, se emite el presente informe en Torrejón de Ardoz,

Jefa de Servicio
Concejalía de Bienestar